



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

TESTIMONIO:

VISTO:

La Ordenanza N°166/17 que establece el marco regulatorio de la Contribución por Mejoras, y

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 1° de la citada Ordenanza dice: “Autorízase al Departamento Ejecutivo, a la creación y puesta en marcha de “Planes Integrales de Desarrollo Urbano”, entendidos como herramientas de planificación que permiten la ejecución de obras públicas, mediante la participación de la comunidad, en las cuadras y/o sectores en que se solicite. La autorización conferida al Departamento Ejecutivo, se hace extensiva tanto para la planificación, como para la ejecución y financiación, de obras de Cloacas, Cordón Cuneta,. Hormigón de Calles, Asfaltado de Calles, Veredas, Agua Corriente y Alumbrado Público.”

Que entre las obras mencionadas en la Ordenanza 166/17 no se considera a las conexiones de gas dentro de los “Planes Integrales de Desarrollo Urbano”.

Que con respecto al gas se puede decir que en buena medida constituye la posibilidad de cocina y calefacción, y es hoy considerado un elemento indispensable para el digno vivir, máxime en las regiones más australes o de menores temperaturas y como parte del derecho a la vivienda digna.

Que la falta de acceso al agua potable, la energía eléctrica y el gas natural se compromete la salud pública.

Que a medida que bajan las temperaturas, aumentan los riesgos respiratorios, cardiovasculares y de alergias.

Que hace pocos días el Senado de la Nación aprobó y convirtió en Ley, el proyecto que propone una reducción en las tarifas de gas para municipios donde se registraban bajas temperaturas y Balcarce fue incluido en la denominada zona fría.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

C O M U N I C A C I Ó N N° 136/21

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, emita opinión respecto a la -----
----- posibilidad de incluir en la Ordenanza N° 166/17 las obras de extensión de
red de gas natural.-----



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

ARTICULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los nueve días del mes de septiembre de dos mil veintiuno. FIRMADO: Leandro Spinelli- PRESIDENTE -Mercedes Palmadés -SECRETARIA .-----